



Nº Resolución: 2021000644

Fecha: 21/04/2021

Referencia:	2019/605K
Procedimiento:	Comisiones de servicios
PERSONAL (0037)	

FINALIZACIÓN PROCESO SELECTIVO AGENTE POLICÍA LOCAL (TURNO MOVILIDAD)

VISTA la finalización del proceso selectivo (turno de movilidad) que se inició con la publicación en el B.O.P. de Alicante nº 240 de 19/12/2017, siendo modificadas en el B.O.P. n.º 224 del día 23/11/2018, y posteriormente modificadas en el B.O.P. n.º 233 del día 9/12/2019, de las Bases Específicas Reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera de once plazas de **Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villena** por el procedimiento de oposición libre (seis plazas) y turno de movilidad (cinco plazas).

VISTO que dicha finalización se produjo el pasado 31 de marzo de 2021, con el Acta final del proceso (turno de movilidad), suscrita y firmada por cada una de las personas miembros del Tribunal Calificador nombrado al efecto, en la que consta el orden de prelación del proceso selectivo determinado por el resultado final del proceso de selección, con la suma de todos los méritos presentados por los/as aspirantes/as, ocupando el primer lugar el aspirante con mayor nota y, así sucesivamente.

CONSIDERANDO el contenido del Acta final mencionada, y en cumplimiento de la base Onceava de las Bases específicas reguladoras de este proceso, y siendo cinco plazas a cubrir en el presente procedimiento, se ha elaborado la lista definitiva de aprobados, con las cinco personas que mayor puntuación han obtenido.

VISTO que el órgano competente para resolver, es el Concejal de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante la resolución nº 2020000370, de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 76, de fecha 22 de abril de 2020, modificado posteriormente por la resolución nº 20210000336, de fecha 3 de marzo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, de 10 de marzo de 2021.

Visto el expediente

El/la Concejal/a Delegado/a, RESUELVE:





PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la base onceava de las bases específicas reguladoras de este proceso, y con la propuesta definitiva del Tribunal de Selección, y siendo cinco plazas a cubrir en el presente procedimiento, se nombra como funcionarios del Ayuntamiento de Villena, en la categoría de Agentes de la Policía Local, a los siguientes aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el turno de movilidad:

Nombre	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
Sandra Sánchez Ponce	***0081**	67,25
Jorge Galdón Sánchez	***7526**	64,25
Asunción Camacho Gómez	***9994**	64,20
Raúl Marco Mira	***8767**	64,00
Felipe de la Cruz Cutillas Marcos	***5311**	63,75

SEGUNDO.- Se proceda a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web de la presente resolución.-

TERCERO.- Comuníquese la Resolución en su debida forma al Departamento de Recursos Humanos, y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

Firmado electrónicamente por
JUAN JOSE OLIVARES TOMAS
el 21 de abril de 2021

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 21 de abril de 2021 a las 11:54:08

